

en objeto y precio al que se pretende contratar en los últimos tres años.

Melilla 1, 22 de Septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2296.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 3346 de 11 de agosto de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

Segundo.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas las competencias en materia de sanidad, por Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, BOE de 31 de diciembre.

Tercero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007, BOME de 25 de julio, referitivo a la distribución de competencias entre las consejerías, se atribuye a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las competencias en la materia.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de los servicios que integran la Dirección General de Sanidad y Consumo, conforme se especifican en los Anexos.

2º.- El titular del órgano responsable de cada fichero automatizado a los que se refiere el punto anterior, en su caso el encargado de su tratamiento, deberán adoptar las medidas que índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos. Ello implica la implantación

de las medidas de seguridad exigibles en función de la naturaleza de los datos protegidos, en los términos establecidos en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3º.- Los interesados tendrán derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevea realizar con los mismos.

4º.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

ANEXO I

Denominación del fichero: Servicio médico.

Fines y usos: Atención y gestión médica por parte de los Servicios Médicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Personas o colectivos afectados: Se recogen datos de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, de aquellas personas que participan en pruebas selectivas para el acceso a la misma que lo requieran y en general de todas las personas que utilizan este servicio.

Procedimiento de recogida de datos: Datos aportados por el interesado y por los facultativos que los atienden.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

.Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

.Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad, características físicas o antropométricas, historial clínico.